DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 25 de Julio de 2023

Quienes suscriben Carlino Samuel Velázquez con C.I.Nº 1.077.933 **y Victor Hugo Olmedo Lopez con C.I.Nº** 688.417 **declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.**

CODIGO SNIP N°:	**665**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**Construcción de la Franja Costera Sur**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**Licitación 416007 - LPN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN - FASE I**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	1.234.437.856.981 Gs.
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	5.304.631.147 Gs.
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	428.370.577.395 Gs.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Carlino S. Velazquez M.
Viceministro de Administracion y Finanzas
MOPC